

Panamá, 2 de marzo de 2020

DEIA-DEEIA-AC-0045-0203-2020

Ingeniero

Guillermo A. Torres Díaz

Representante Legal

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN)

E. S. D.

Ingeniero Torres:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“TOMA DEL RÍO CUETA PARA RESERVOARIO DE LA TOMA DE AGUA DE LA PTAP DE SAN ANDRÉS/SAN FRANCISCO”**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí:

1. En la página 8 del EsIA, punto **2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad**; se indica: “... dicha planta potabilizadora cuenta con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante la Resolución ARACH-IA-153-2014 del 8 de octubre de 2014. **“Rehabilitación, ampliación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Andrés – San Francisco”**”; sin embargo, en la página 62 del EsIA, punto **6.6.2. Aguas Subterráneas**, se indica: “... aunque habrá excavaciones profundas para la fundación y anclaje de las columnas para la instalación de la planta potabilizadora y para la construcción e instalación del tanque de almacenamiento de agua potable.”. Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Aclarar si el alcance del proyecto contempla la construcción de la planta y la instalación de tanque. En caso de ser afirmativa su respuesta, se solicita:
 - b. Presentar superficie y coordenadas con DATUM específico que determinen el área de la planta potabilizadora y el tanque de almacenamiento, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - c. Presentar línea base, de los sitios donde estará ubicada la planta potabilizadora y el tanque de almacenamiento, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - d. Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
2. En la página 37 del EsIA, punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se mencionan los componentes del proyecto, señalando la construcción de una nueva toma en el Río Cueta, la cual se realizará a través de un dique; además indica que la instalación de la línea de impulsión de 8” de diámetro en PVC, la cual llevará el agua desde la toma en el río Cueta hasta la Planta Potabilizadora de San Francisco por

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	<i>Notificación</i>
Fecha:	<i>26/3/21</i>
Hora:	<i>2:50</i>
Notificador:	<i>Alvaro Marm</i>
Retirado por:	<i>Wander</i>

gravedad; sin embargo, en la página 45 del EsIA, punto 5.4.1 Planificación se indica lo siguiente: “...replantear el trazado propuesto de las nuevas tuberías, válvulas a instalar, localización de la nueva estación de bombeo, nuevo tanque de almacenamiento, así como también las ubicaciones para las interconexiones de las líneas proyectadas al sistema de red existente. El diseño comprende construcción de nueva toma de agua en el río Cueta, línea de impulsión y caseta para nueva estación de bombeo de acuerdo al esquema suministrado, interconexiones, válvulas, tanque de succión, de almacenamiento, estructura de soporte del tanque de succión y de almacenamiento, hidrantes, diseño electromecánico de la estación de bombeo, líneas de distribución proyectadas; y todo lo que se requiera para que se garantice una correcta operación y eficiencia del proyecto.”.

Aunado a lo anterior, mediante Informe Técnico de Evaluación EsIA No. 005-01-2020, **Resultados de la inspección en el área**, señala lo siguiente: “... Al momento de la inspección, el personal de la empresa no estaba clara con la descripción del proyecto y su diseño, indicando que se realizaría algunos cambios en el diseño y contemplando una adenda para el cambio de diseño en el dique y contemplando la utilización de bombas hidráulicas y un cuarto de bombeo”. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar las construcciones e instalaciones que se proponen para el desarrollo del proyecto (caseta para nueva estación de bombeo, interconexiones, válvulas, tanque de succión, de almacenamiento, estructura de soporte del tanque de succión y de almacenamiento, hidrantes, líneas de distribución proyectadas).
- b. Presentar planos o gráficos de manera legible de las actividades propuestas (toma de agua, dique de toma de agua, la conexión de la tubería con el sistema actual de agua potable, entre otras).
- c. Indicar en que consiste la actividad constructiva de la toma de agua.
- d. Indicar el caudal ecológico que se estará respetando y las medidas de mitigación a implementar para evitar afectaciones del recurso acuático.
- e. Aportar superficie y coordenadas con DATUM específico que determinen cada una de las construcciones e instalaciones, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
- f. Presentar el levantamiento de la línea base de las construcciones e instalaciones que no fueron identificadas en el estudio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
- g. Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno para las instalaciones y construcciones y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.

3. En la página 50 del EsIA, **Cuadro 3. Cronograma de ejecución, Fase II. Construcción**, se indica: “*Sub fase Construcción e instalación de obras transitorias o estructuras temporales (instalaciones, oficina de campo del contratista, patio de trabajo...*”. Por lo cual se solicita:
- Aclarar si el alcance del presente EsIA, abarca la instalación de las obras antes mencionadas. En caso de ser afirmativa su respuesta, se requiere:
 - Presentar superficie y coordenadas con DATUM específico que determinen los sitios de las instalaciones o estructuras temporales, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - Presentar línea base, de los sitios donde estarán ubicadas las instalaciones temporales, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno para los botaderos y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
4. En la página 54 del EsIA, punto **5.7.1 Sólidos**, se indica: “*Orgánicos: “... Estos desechos se pueden ubicar en las zonas de botaderos y de manera separada...*”. Por lo cual, se solicita:
- Presentar superficie y coordenadas con DATUM específico que determinen los sitios de botaderos, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - Presentar línea base, de los sitios donde estarán ubicados los botaderos, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno para los botaderos y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
5. En la página 56 del EsIA, punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, se indica: “*Parte de las tuberías enterradas pasarán por fincas privadas, previa autorización de sus propietarios, y parte pasará por servidumbre un camino rural hasta la potabilizadora de San Francisco.*” Posteriormente, en la página 58 del EsIA, punto **6.3.2 Deslinde de la propiedad**, se indica: “*... los propietarios por donde pasa la tubería son los siguientes: Agustín Sánchez Batista. Cedula 4-76-49; Clidella Espinosa Jiménez. Cedula 4-100-2797; Bolivar Pitti González. Cedula 4-711-1385; Cristian Arturo Samudio Pitty. Cedula 4-290-179; Emelito Samudio De León. Cedula 4-76-267; Victor Serracín de León. Cedula 4-54-857; Eivar Geovany Coba Flores. Cedula 4-276-474; Eusebia Muñoz Pitti. Cedula 4-242-111.*”; sin embargo, las autorizaciones no indican el número de finca de la cual son propietarios; además no se presentan los registros públicos de las fincas que validen esta información. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar los Registros Públicos de propiedad, autorización para la utilización de los terrenos y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - b. Indicar las coordenadas con DATUM específico que determinen el alineamiento de la tubería que atraviesa terrenos privados y servidumbre, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
6. En la página 63 del EsIA, punto **6.9. Identificación de los sitios propensos a inundaciones**, señala que “... *no existen estadísticas que indiquen que el sitio del proyecto alguna vez haya sufrido inundaciones*”; sin embargo, el proyecto en evaluación conlleva la ejecución de trabajos que podrían alterar el comportamiento del río. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar las acciones preventivas a implementar para evitar ocurrencia de inundaciones aguas arriba por la ejecución del proyecto.
7. En la página 67 del EsIA, punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MiAmbiente)**, se indica: “*Se hizo un inventario forestal “pie a pie”, a ambos lados de la alineación de la vía a rehabilitar y en sus ramales, ...*”. Seguido, en las páginas 68 a la 70 del EsIA, Cuadro 7 se mencionan las Especies arbóreas existente en el área del proyecto. Toma de agua, Potrero 500 metros después de la toma, Bosque de galería cercano que no será afectado por el proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Aclarar los sitios donde se realizó la caracterización vegetal.
 - b. Indicar si el alcance del proyecto abarca la rehabilitación de vías. En caso de ser afirmativa su respuesta, se solicita:
 - c. Presentar superficie y coordenadas con DATUM específico que determinen la rehabilitación de la vía y ramal, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - d. Presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - e. Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
8. En la página 74 del EsIA, **Muestreo de la fauna terrestre**, se indica: **Anfibios y Reptiles** “... *Este método consintió en recorridos a pie revisando la hojarasca, debajo de troncos, arbustos, árboles y una quebrada que atraviesa el área del proyecto...*”. Posteriormente, en las páginas 237 y 240 EsIA, Anexo 7 **Planos del proyecto**, se observa que la línea de acueducto propuesta atraviesa tres fuentes hídricas: la quebrada Guaba, Laguna, Zumbona. Por lo cual, se solicita:

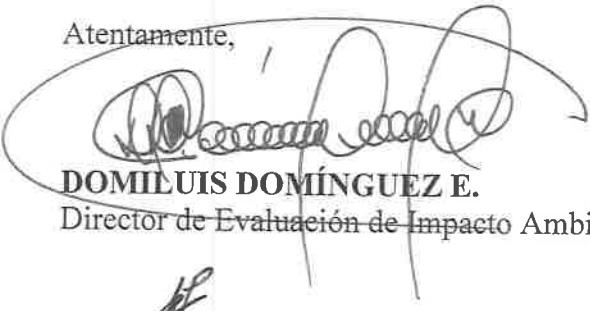
- a. Indicar como se llevarán a cabo los trabajos para la instalación de la línea de acueducto, considerando las fuentes hídricas identificadas.
 - b. Indicar los impactos y las medidas de mitigación a implementar.
 - c. Presentar análisis de calidad de agua de las quebradas que atraviesan la línea de acueducto del proyecto; elaborado por laboratorio acreditado (original o copia autenticada), estudio hidrológico e hidráulico.
9. En la página 88 del EsIA, **Especies amenazadas, endémicas o de distribución restringida**, se indica: “*De las especies de fauna registradas, cuatro son consideradas endémicas: el pez Brycon behreae es una especie endémica de la provincia Ictica Chiriquí (Smith & Birmingham, 2005) ...*”; por otra parte, la regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí mediante Informe Técnico de Evaluación EsIA No. 005-01-2020, señala que durante la inspección realizada, se evidenció que el río Cueta, cuenta con especies de fauna acuática como Chobecas (*Tomocichla sieboldii*), Sábalo (*Brycon behreae*), Chupapiedra (*Sicydium salvini*), Poecilido (*Poeciliopsis retropinna*) y Lisa (*Agonostomus monticola*), de las cuales, “*El pez Lisa (Agonostomus monticola), es considerado un pez que se desplaza de las partes bajas de los ríos, donde ovopositan y pasan su vida adulta aguas arriba.*”; sin embargo, el impacto Alejamiento temporal de la fauna acuática se jerarquiza como importancia menor. Por lo cual se solicita:
- a. Presentar las medidas de mitigación a implementar para estas especies a fin de no afectar el ciclo de vida de las mismas.
10. En las páginas 115 a la 123 del EsIA, **cuadro N°23. Identificación de los impactos ambientales**, se menciona como subfactores/aspectos, **Piezas deportivas pequeñas**; no obstante, no queda claro el impacto que causaría este aspecto sobre el proyecto. Además, se considera como impacto **Neutro o Indiferente** lo siguiente: las partículas de polvo durante la preparación del terreno, la vida acuática y peces, crustáceos y aves de agua durante la construcción de dique de toma y construcción de nueva toma en el río Cueta; y como impacto **ligeramente perjudicial** la perdida de vegetación terrestre natural y plantada en la construcción de nueva toma en el río Cueta. Por lo cual, se solicita:
- a. Aclarar a que se refiere el término piezas deportivas
 - b. Indicar porqué se considera dichos aspectos en las categorías como neutro toda vez que el proyecto conlleva la ejecución de trabajos en la superficie terrestre (movimiento de tierra) y acuáticos (construcción de dique, toma de agua) y ligeramente perjudicial para la vegetación terrestre y así en el recurso hídrico.
11. En la página 113 del EsIA, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se indica: “... *Este proyecto conlleva movimiento de tierra al momento de hacer las excavaciones para enterrar la tubería.*”. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de

material de relleno. En caso de generar material excedente en el proyecto, se requiere:

- b. Presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material producto de las excavaciones, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH). En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, se solicita:
- c. Presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
- d. Línea base del área donde se depositará el material excedente.
En caso de requerir material de relleno, se solicita:
- e. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno.
- f. Presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
- g. Registro Público de propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados.
En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
- f. Aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro
rc

Panamá 21 de julio de 2021
Nota 820-2021-DNING-UP

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *J. A. Domínguez*
Fecha: *26/7/2021*
Hora: *2:50 pm*

Ref. "Toma del río Cueta para Reservorio de la Toma de Agua de la PTAP de San Andrés, San Francisco".

Asunto: Notificación de Información Aclaratoria

Yo **JUAN ANTONIO DUCRUET**, hombre panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No 8-257-48**, en mi condición de Representante Legal del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**, me doy por notificado vía escrita de la Nota Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0045-0203-2020** del proyecto "**TOMA DEL RÍO CUETA PARA RESERVORIO DE LA TOMA DE AGUA DE LA PTAP DE SAN ANDRÉS, SAN FRANCISCO**", a desarrollarse en la provincia de Chiriquí y autorizo a **MARIELA BARRERA**, mujer panameña, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal **6-79-945**, teléfono 504-4161/4157, para que retire dicha documentación.

Atentamente;

J. A. D.

MSc. Juan Antonio Ducruet
Director Ejecutivo

J. A. D. af

Yo Licda. **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que **dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firmante (s) es (son) auténtica (s).**

26 JUL 2021

Panamá, _____
Testigo _____
Testigo _____

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Antonio
Ducruet Nuñez



8-257-48

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 19-OCT-2011 EXPIRA: 19-OCT-2021

1-11+

